

RESOLUCION EXENTA N° 2855

SANTIAGO, 29 DIC 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 2261, de 2012, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; el Acuerdo 45-13, adoptado en Sesión Ordinaria N° 4, de 27 de febrero de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**TIL TIL CRECE JUNTO AL DEPORTE**", la Resolución Exenta N° 409, de 2014, de Asignación Presupuestaria; la Resolución Exenta N° 1122 de 30 de mayo de 2014, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y la Municipalidad de Til Til; Memorándum 1602, de 29 de diciembre de 2014 de la División Análisis de Control Gestión de este Gobierno Regional; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1122, de 30 de mayo de 2014, de este Gobierno Regional, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con la Municipalidad de Til Til, para la ejecución de la actividad denominada "**TIL TIL CRECE JUNTO AL DEPORTE**".

2°.- Que mediante Memorándum N° 1602, de 29 de diciembre de 2014, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2015.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 29 de diciembre de 2014, entre el Gobierno Regional Región metropolitana y la Municipalidad de Til Til, para la ejecución de la actividad denominada "**TIL TIL CRECE JUNTO AL DEPORTE**", que se transcribe a continuación:

"En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE TIL TIL**, RUT N° 69.071.600-3, representada por su Alcalde (S) don **GABRIEL SEGOVIA HERNANDEZ**, Cédula de Identidad N° 14.472.812-2, ambos domiciliados en Arturo Prat N°200, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora o la Municipalidad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 22 de abril de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con Municipalidad de Til Til, en el marco del Concurso 2% FNDR de Deporte año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada "**TIL TIL CRECE JUNTO AL DEPORTE**". El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1122, de 30 de mayo de 2014.





SEGUNDO: Mediante Memorándum N° 1602, de 29 de diciembre de 2014, la División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, fijando como fecha límite el 28 de febrero de 2015.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

“DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **28 DE FEBRERO DE 2015**”.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de Autoridad Edilicia (S) para representar al Municipio, consta en Decreto N° 79 de 10 de julio de 2014 de la Municipalidad de Til Til”.

Firmas: Gabriel Segovia Hernández/ Alcalde/ Municipalidad de Til til // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
★ INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/PRE/FCR/JMZV/MDG

Distribucion:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División De Análisis y Control De Gestión;
- Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad;
- Oficina De Partes.



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE TIL TIL**, RUT N° 69.071.600-3, representada por su Alcalde don **NELSON ORELLANA URZÚA**, Cédula de Identidad N° 10.795.783-9 ambos domiciliados en Arturo Prat N°200, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora o la Municipalidad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 22 de abril de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con Municipalidad de Til Til, en el marco del Concurso 2% FNDP de Deporte año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada **“TIL TIL CRECE JUNTO AL DEPORTE”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1122, de 30 de mayo de 2014.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N° 1602, de 29 de diciembre de 2014, la División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto, fijando como fecha límite el 28 de febrero de 2015.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:
“DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **28 DE FEBRERO DE 2015”**.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de Autoridad Edilicia (S) para representar al Municipio, consta en Decreto N° 79 de 10 de julio de 2014 de la Municipalidad de Til Til

GABRIEL SEGOVIA HERNANDEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD TIL TIL

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZE/FCR/JMZV/MDG

